



Presentación de solicitudes: Desde el 19 de febrero hasta el 21 de marzo de 2019 a las 15:00h  
(horario peninsular)

### Resumen de la convocatoria:

Ayudas para la contratación de personal para la realización de actividades científico-técnicas en los IIS dirigidas a optimizar los recursos tecnológicos disponibles y beneficiarse de las infraestructuras computacionales ofrecidas por la Plataforma de Bioinformática y ofrecer servicios de bioinformática al conjunto de los grupos de investigación de los IIS.

### Quien puede solicitarla:

#### Requisitos Solicitantes:

Únicamente pueden ser beneficiarios de esta modalidad de Contratos los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados.

Los IIS podrán presentar solicitudes para los grupos de investigación pertenecientes a cualquiera de las instituciones firmantes del Convenio de constitución del mismo y deberán estar dirigidos por un investigador vinculado estatutaria, funcional o laboralmente con dicha institución. El centro de realización de la actividad será el citado IIS.

No podrán concurrir a esta actuación aquellos IIS que tengan un contrato de técnico bioinformático de apoyo a la investigación en activo concedido en la AES 2018.

#### Requisitos Candidatos:

Quienes opten a estos contratos deberán estar en posesión de una titulación de grado de bioinformática o cualquier otra titulación de grado superior y haber cursado formación posgraduada especializada en bioinformática.

### Cómo se solicita:

La presentación de la solicitud y restante documentación deberá realizarse a través de la [Sede Electrónica del ISCIII](#).

Las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico. Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de interesados (jefes de grupo y candidatos). El formulario de solicitud deberá de ir acompañado de la siguiente documentación:

Forman parte de la solicitud, no siendo subsanables:

- Formulario normalizado de solicitud.
- Currículum Vitae Abreviado (CVA), generado de forma automática desde el [editor CVN](#) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del candidato.
- Memoria de la propuesta en castellano, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2019.

Además, las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Titulación en virtud de la que concurre a esta convocatoria o certificación académica personal en la que consten los estudios superados.
- Acreditación documental de los méritos curriculares aportados (certificado de vida laboral, credencial de becario, certificado de cursos donde conste la duración de los mismos, etc.).

Modelos para la presentación de solicitudes: pendientes de publicación.

**Cuantía:** 26.866€/año.

**Duración:** Dos años.

**Criterios de Evaluación:**

Valoración de los méritos curriculares del candidato, hasta 50 puntos.

- Formación relacionada con la actividad a desarrollar (titulaciones académicas complementarias, cursos de especialización...): hasta 15 puntos.
- Experiencia laboral relacionada con la actividad a desarrollar (becas y contratos): hasta 15 puntos.
- Otros méritos relacionados con la actividad a desarrollar (publicaciones y participación en proyectos de investigación): hasta 20 puntos.

Valoración del interés de la propuesta, hasta 30 puntos.

- Calidad: hasta 10 puntos.
- Adecuación del perfil del candidato a la propuesta de integración en la actividad del IIS: hasta 10 puntos.
- Viabilidad y oportunidad: hasta 10 puntos.

Valoración de la estructura de investigación en la que se incorporará el candidato, hasta 20 puntos.

**Más Información:**

[Orden de bases reguladoras](#)

[Resolución de la convocatoria](#)

[Extracto de la convocatoria \(publicado en BOE\)](#)

Web de la ayuda (pendiente)

 **IMPORTANTE**

Limitaciones en el número de solicitudes y concesiones:

El número máximo de solicitudes por cada IIS será de dos y el de concesiones de una. Este número de solicitudes y concesiones comprende las que pudieran corresponder a todas las entidades firmantes del convenio, con independencia de que la solicitud esté formulada por la entidad gestora del IIS u otra diferente.

